



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(29 de abril de 2022)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2021_704 de 2021.**


CODIGO DEL PREDIO: 010202880055000

CONTRIBUYENTES, BARRERA FONSECA MARIA GRACIELA quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 24114344

DIRECCIÓN: Predio **ubicado** en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **CALLE 2A 10A 33 LOTE 3**

RECURSOS: Contra la resolución **2021_704 del 2021**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS **13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022**

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307391

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

COIVANES SAS, NIT 800 185 306-4
 Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogota
 Atención al usuario Tel: (1)7943670
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 16:49		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: BARRERA FONSECA MARIA GRACIELA				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: CALLE 2A 10A 33 LOTE 3				UNIDADES		Des. onocido		No 31	
TEL: 9999991				CEDULA/TI/NIT		1		1 2	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				PESO (Kgr)		Rehusado		No 44	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				1		No Reside		No 35	
TEL 3186951154				COD. POSTAL ORIGEN		No Reclamado		No 40	
CEDULA/TI/NIT				CUESTA: 17-001-0000487		Dir. errada		No 34	
RECIBE LOS SABADOS: SI				PESO VOL		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
NO TAS				1		Fecha de devolución al remitente		D. M. A. F. M.	
RACKA-1				VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega.		Guía complementaria de devolución	
DEV 174002058331 / 81-CDDRDINAR LA ENTREGA				10000		RES 704		Recibe satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
Nombre CC Remite nte				VAL SERV ME		Fecha estimada de entrega: 06/01/2022		INTENTO DE ENTREGA	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				0		RES 704		1 2	
RES LIQ OFICIAL PREDIAL				FLETE VARIABLE		RES 704		2 1	
				0		RES 704		1 2	
				OTROS		RES 704		1 2	
				0		RES 704		1 2	
				TOTAL FLETE		RES 704		1 2	
				0		RES 704		1 2	
				CARTAPORTE SI		RES 704		1 2	
						RES 704		1 2	

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las Carterías ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitente a nuestra pagina web en el PEX (1)7943670

Envia y Colvanes S.A.S. informa a Remitente que en cumplimiento de la Ley 1712 del 2017, tiene sus operaciones, el punto de contacto y punto de atención al cliente en línea, en la página web www.envia.co y en las Carterías ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitente a nuestra pagina web en el PEX (1)7943670



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial predial unificado y c
----------------------------	---

No.	704	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	BARRERA FONSECA MARIA GRACIELA		
NIT o CC:	24114344		
Predio Numero:	010202880055000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	CALLE 2A 10A 33 LOTE 3		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, BARRERA FONSECA MARIA GRACIELA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 24114344 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202880055000, ubicado en la Dirección CALLE 2A 10A 33 LOTE 3 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	30,774,000	215,418	205,895	0	0	0	4,308	425,621
2019	7	31,697,000	221,879	147,031	0	0	0	4,438	373,348
2020	6	43,288,000	259,728	86,666	0	0	0	5,195	351,589
2021	6	44,587,000	267,522	30,499	0	0	0	5,350	303,371
TOTALES =>			964,547	470,091	0	0	0	19,291	1,453,929

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

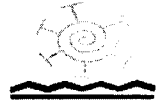
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 704 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.